



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.**

El C. Eleazar Eduardo García Sánchez, en mi carácter de Presidente Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a sus habitantes hace saber:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115, 122, 123 y 141 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 1, 2, 3, 7 y 56 fracción I, inciso a), 69, fracción IX, 70, 71 fracción I incisos a), d), e) y g), 72, 189, 190 y 191 de la Ley Orgánica Municipal del Estado; artículos 1, 2, 3, 6, 7, 9 fracciones II, VII, VIII, IX, XIII, XIV, XVI, XIX, 10, 11 fracción III, 12, 14, 56 párrafo primero, 57, 75, 95, 96, 97, 104, 105 fracciones I), IV), V) y VII), 110 fracción IV, 128, 130 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto y demás relativas, aplicables y vigentes que facultan a los integrantes del Ayuntamiento para dictaminar a favor o en contra de aquellas iniciativas presentadas por los integrantes del Ayuntamiento, para modificar los bandos, reglamentos, circulares o disposiciones administrativas de observancia general, dentro del ámbito de su competencia, ponemos a la consideración de este Cuerpo Colegiado, el presente dictamen relativo al proyecto de propuesta de Creación de la Comisión Especial de Movilidad al tenor de la siguiente:

RELATORÍA

PRIMERO: Durante el desarrollo de la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria Pública del Honorable Ayuntamiento celebrada el día jueves 09 de enero del año 2014, fue sometido a consideración el proyecto de propuesta Creación de la Comisión Especial de Movilidad, bajo el número de expediente SA/DP/108/2014, solicitud hecha por la Regidora Roxana Montealegre Salvador, donde la Asamblea por unanimidad de votos acordó enviar a las Comisiones Permanentes de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; Asuntos Metropolitanos; Medio Ambiente; Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; y Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad, del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto Estado de Hidalgo, el asunto de mérito.

SEGUNDO: El Lic. Hugo Espinosa Quiroz, Secretario General del Honorable Ayuntamiento, envió el asunto a las Comisiones antes mencionadas para su estudio, análisis, discusión y dictamen correspondiente, bajo el número de expediente SA/DP/108/2014.

TERCERO: Una vez turnada la solicitud respectiva a las Comisiones asignadas, estas procedieron al estudio, análisis, discusión y dictamen en los términos siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. Que el artículo 71 de la Ley Orgánica Municipal del estado de Hidalgo, reformada de acuerdo a la publicación en el Periódico Oficial del Estado de fecha lunes 9 de agosto del 2010, señala que los Ayuntamientos contarán con comisiones permanentes o especiales, según sus necesidades y de conformidad con su Reglamento Interior.

SEGUNDO. Es fundamental que el Ayuntamiento de Pachuca de Soto, actualice permanentemente su funcionamiento y operación para hacerlos acordes a los reclamos y al dinamismo de la sociedad a la que se debe, así como ir avanzando alineadamente con las políticas públicas estatales y nacionales.

TERCERO. Debido a la importancia oportuna que a nivel nacional, estatal y municipal se ha vertido sobre el tema de movilidad en últimas fechas, resulta importante que desde el H. Ayuntamiento se cuente con una comisión que atienda puntualmente todo lo referente al traslado de las personas y mercancías de la capital de Hidalgo.

CUARTO. El Senado de la República en el mes de mayo del año 2013, aprobó la creación de la comisión especial de movilidad, que atenderá desde los principales ejes de dicha comisión la adopción de políticas nacionales que se traduzcan en una adecuada infraestructura vial y el mejoramiento de los planes de ordenamiento territorial, de las zonas metropolitanas del país, así como atender y resolver los problemas de movilidad, para llevar a cabo la implementación del fomento al transporte público masivo; la promoción a la cultura de respeto a las disposiciones de tránsito que permitan que haya una mejor movilidad.

QUINTO. Desde el gobierno del Estado de Hidalgo, en el Plan Estatal de Desarrollo, para el periodo 2011-2016 dentro del EJE 3 Desarrollo ordenado y sustentable, Objeto estratégico Medio ambiente, ordenamiento territorial y desarrollo urbano, 3.1.10 Movilidad Urbana: Identificar los elementos necesarios y pertinentes para el desarrollo de políticas públicas que favorezcan la movilidad urbana, en consideración a otros tipos de movilidad no motorizada y con respeto al medio ambiente, específicamente en los puntos:

3.1.10.1 Diseñar e implementar un programa de transportación multimodal.

3.1.10.2 Diseñar e implementar un programa de ampliación de rutas y transporte eficiente.

3.1.10.3 Implementar los mecanismos necesarios y pertinentes que permitan una adecuada organización de las concesiones de transporte público en beneficio de la población.

3.1.10.4 Trabajar en un plan de movilidad urbana no motorizada que complemente el transporte masivo y permita una movilidad sustentable, así como el desarrollo económico.

3.1.10.5 Promover la movilidad de las personas a través del uso de los espacios públicos en donde sea posible la reproducción social.

3.2 DESARROLLO METROPOLITANO

3.2.3 Impulsar la creación de un programa de movilidad urbana y mejoramiento del servicio público de transporte que favorezca las zonas metropolitanas del estado.

Se observa puntualmente la importancia al tema de movilidad, lo que nos permite visualizar la alineación que se requiere con el municipio para una oportuna atención a dicho tema.

SEXTO. Que además el gobierno del estado de Hidalgo, sumado a los planteamientos en su Plan Estatal de Desarrollo, ha venido impulsando acciones gubernamentales en movilidad masiva, que impactan directamente en el municipio de Pachuca, lo que nos obliga a actuar acorde a las necesidades que tanto a nivel nacional, como estatal nos delinean en materia de movilidad.

SEPTIMO. Desde el principio de nuestro periodo de gobierno municipal, se han diseñado e implementado una serie de proyectos, programas y acciones en materia de movilidad no motorizada que requieren de un trabajo específico no sólo de la administración municipal, sino además del propio órgano colegiado de gobierno de Pachuca, el H. Ayuntamiento, que fortalezca dicho tema de movilidad para que se consoliden a largo plazo los proyectos

de gobierno en esta materia, a partir de una necesidad social que nos genera el propio desarrollo de la zona metropolitana de Pachuca, su crecimiento y conurbación con los otros seis municipios que colinda, para garantizar un tránsito adecuado, fluido, seguro y eficaz.

ACUERDOS

PRIMERO. Las Comisiones Permanentes de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; Asuntos Metropolitanos; Medio Ambiente; Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; y Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad, del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto Estado de Hidalgo, que actúan en forma conjunta señalan que una vez realizado el estudio y análisis del asunto con número de expediente SA/DP/108/2014, estas acuerdan dictaminar favorablemente la solicitud presentada por la Regidora Roxana Montealegre Salvador referente al proyecto de propuesta de Creación de la Comisión Especial de Movilidad.

SEGUNDO. Por todo lo anteriormente expuesto se somete a consideración la siguiente iniciativa que crea la Comisión Especial de Movilidad del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, y que adiciona la fracción V del artículo 106 y el artículo 124 Bis del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, para quedar de la siguiente forma:

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO DIECISIETE QUE CONTIENE LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE MOVILIDAD

Artículo 106. ...

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. De Movilidad.

Artículo 124 Bis. Comisión Especial de Movilidad.

La Comisión Especial de Movilidad tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Dictaminar respecto a los proyectos de Reglamentos, Iniciativas de ley y disposiciones normativas de observancia general que tengan por objeto impulsar la eficiencia de la movilidad en la capital hidalguense;

II.- Proponer al Ayuntamiento mecanismos e instrumentos necesarios que garanticen la mejora, seguridad y eficiencia de la movilidad de los habitantes de Pachuca;

III.- Promover acciones tendientes para incentivar la participación de los habitantes y visitantes de Pachuca para contar con una movilidad eficiente y segura en la ciudad;

IV.- Vigilar el cumplimiento de las Leyes, Reglamentos y disposiciones normativas que protejan y regulen la movilidad de la Capital hidalguense;

V.- Convocar y presidir reuniones con diferentes sectores que influyan en la movilidad de la Ciudad de Pachuca;

VI.- Proponer al Ayuntamiento la celebración de convenios y acuerdos con el gobierno Federal y Estatal, así como con sectores sociales, para el mejor desarrollo de la movilidad de la ciudad; y

VII.- En general, todas aquellas que el Ayuntamiento le encomiende.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Segundo. Una vez publicado el presente decreto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento deberá designar a los integrantes de la Comisión Especial de Movilidad y elegir a quien la coordinará en el término de 30 días naturales.

Dado en el Salón de Sesiones de la Presidencia Municipal de Pachuca Soto, Estado de Hidalgo, a los 19 días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

EL PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO

ING. ELEAZAR EDUARDO GARCÍA SÁNCHEZ

ING. HEBERT JONAZ REYES OROPEZA
SÍNDICO PROCURADOR

L.C.P. JORGE DANIEL ALVIZO CONTRERAS
SÍNDICO PROCURADOR

REGIDORES

LIC. RAYMUNDO BAUTISTA PICHARDO

LIC. MIRIAM MARGARITA CARMONA
MORAN

LIC. CARLOS JAIME CONDE ZÚÑIGA

C. LORENA COLUMBA CRUZ NIETO

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO DIECISIETE QUE CONTIENE LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE MOVILIDAD

L.C.E. ELIZABETH ADRIANA FLORES TORRES

L.C.P.F. PABLO ARTURO GÓMEZ
LÓPEZ

C. NÉSTOR GÓMEZ OLVERA

LIC. AURELIO GONZÁLEZ PÉREZ

LIC. RODRIGO LEÓN CERÓN

C. EDITH MEJÍA HERNÁNDEZ

LIC. JENNY MARLÚ MELGAREJO CHINO

LIC. ROXANA MONTEALEGRE SALVADOR

LIC. MARÍA CECILIA PÉREZ BARRANCO

ING. OSCAR RODARTE ALTAMIRANO

C.D. EDUARDO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ

C. JORGE ANDRÉS YÁÑEZ PÉREZ

C. JUANA ROSA ZACARÍAS AYALA

PROFRA. ROSA MARÍA ZAMUDIO
MONTUFAR

LIC. OLIVIA ZÚÑIGA SANTÍN